

INFORME DE RESULTADOS

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT

**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA GESTIÓN
FINANCIERA QUE INTEGRA LAS CUENTAS
PÚBLICAS TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO FISCAL 2002.**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT

- A. INFORME DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.**
- B. RESULTADOS.**
- C. RECOMENDACIONES**

A. INFORME DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

A.1. Objetivos de la Revisión.

Verificar que los recursos del Poder Legislativo se administren con eficiencia y honradez, así como todos los bienes que constituyan su patrimonio, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, Ley Orgánica del Poder Legislativo, Presupuesto de Egresos del Estado y demás disposiciones aplicables.

1. Comprobar el ingreso y el gasto público;
2. Determinar el resultado de la aplicación de leyes, presupuesto, reglamentos, decretos y normatividad interna que rigen la materia;
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que sean aplicables en cada caso en particular;
4. Corroborar que las erogaciones estén comprobadas en forma debida, así como justificadas en tiempo y forma;
5. Verificar igualmente, los resultados de la gestión financiera;
6. Comprobar si el gasto público se ajustó al presupuesto autorizado.
7. Determinar la razonabilidad de las cifras expresadas en los estados financieros emitidos por el Poder Legislativo.

A.2. Criterios de selección.

La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de la información financiera mencionada. La evaluación de los conceptos que componen los ingresos y egresos tomados en su conjunto, así como la verificación y evaluación del cumplimiento de los objetivos, de la eficacia y eficiencia del manejo de los recursos y de las disposiciones legales aplicables a la entidad. Consideramos que estos exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra determinación.

A.3. Antecedentes.

Mediante orden de visita domiciliaria No. OFS/AF/PL/2003/31, de fecha 17 de noviembre del 2003, dirigida al C. Dip. Manuel Humberto Cota Jiménez, Presidente de la Comisión de Gobierno Legislativo del Congreso del Estado de Nayarit, se hizo de su conocimiento el inicio de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2002.

Con fecha 02 de diciembre del 2003, se inició la revisión, levantando el acta circunstanciada correspondiente.

El día 18 de diciembre del 2003, se concluyó la fiscalización, levantando el acta respectiva.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, este Órgano remitió mediante oficio número OFS/105/2004 de fecha 20 de enero de 2004, el informe de las observaciones derivadas de la revisión a la cuenta pública del Poder Legislativo, correspondiente a los trimestres enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre, octubre-diciembre del ejercicio 2002.

El Poder Legislativo a través del oficio sin número de fecha 16 de febrero de 2004, envió la información, documentación y comentarios con el propósito de desvirtuar las observaciones que le fueron informadas.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, este Órgano remitió mediante oficio número OFS/348/2004 de fecha 26 de febrero de 2004, el Pliego de Observaciones derivadas de la revisión a la cuenta pública del Poder Legislativo, correspondiente a los trimestres enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre, octubre-diciembre del ejercicio 2002.

El Poder Legislativo a través del oficio No. OM/053/04 de fecha 8 de marzo de 2004, envió la información, documentación y comentarios con el propósito de desvirtuar las observaciones que le fueron informadas.

Una vez que analizamos la documentación e información enviada, se emite el presente Informe de Resultados.

A.4. Fundamento legal.

Los artículos 121, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11, fracciones I y XV; 16, del 39 al 50, 60 y 61 todos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

A.5. Consideraciones de tipo contable.

La revisión fue realizada de acuerdo a las normas y procedimientos de Auditoría, los cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera, que nos permita obtener una seguridad razonable de que los datos proporcionados no contienen errores, omisiones o irregularidades importantes y de que están presentados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en complemento de los aplicables al sector gubernamental.

A.6. Alcance de la revisión.

Nuestro examen abarcó los cuatro trimestres del ejercicio 2002, se revisaron los ingresos y los conceptos más representativos del gasto que ejerce directamente el Poder Legislativo, sobre la base de pruebas selectivas y comprendió la verificación documental, contable y presupuestal.

A.7. Resultados, recomendaciones, observaciones y acciones promovidas.

Del análisis de la información, documentación y argumentos presentados por el Poder Legislativo, con la finalidad de desvirtuar las observaciones que le fueron determinadas e informadas con fundamento en el artículo 50, 60 y 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se derivó este Informe de Resultados, el cual contiene las observaciones que a juicio de este Órgano de Fiscalización Superior no fueron solventadas satisfactoriamente.

A.7.1. Situación Financiera y Ejercicio del Presupuesto.

Los importes ejercidos directamente por el Poder Legislativo, durante el ejercicio 2002 y que fueron la base de nuestra revisión, así como los importes liquidados por el Ejecutivo, se muestran en el siguiente Estado de Ingresos y Egresos:

Concepto	Importe
Ingresos:	
Remesas Gobierno del Estado	59,356,194.90
Ingresos Extraordinarios	228,980.63
Suman los ingresos	59,585,175.53
Egresos:	
Servicios Personales	49,007,647.55
Materiales y Suministros	2,095,479.63
Servicios Generales	9,009,124.65
Ayudas, Subsidios y Transferencias	438,928.98
Bienes Muebles e Inmuebles	89,990.99
Suman los egresos	60,641,171.80
Resultado del ejercicio	-1,055,996.27

Los ingresos extraordinarios y las remesas recibidas de Gobierno del Estado, para el ejercicio 2002, fueron por un total de \$59,585,175.53, que se emplearon para cubrir los gastos de operación del Poder Legislativo, durante el citado ejercicio, por un total de \$60,641,171.80, el excedente de gastos por \$1,055,996.27 fue pagado con la disponibilidad con que se contaba al inicio del ejercicio.

Estado de Origen y Aplicación de Recursos (Condensado)

Al 31 de diciembre del 2002, de acuerdo a la información financiera presentada en la cuenta pública, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos es el siguiente:

(cifras en miles de pesos)

Concepto	Importe
Orígenes:	
Disponibilidad Inicial	1,848
Préstamos personales	1,993
Desc. Nóminas (I.S.R., I.S.S.S.T.E., etc.)	6,919
Presupuesto comprometido	2,451
Remesas Gobierno del Estado	59,356
Ingresos extraordinarios	229
Total de origen de recursos	70,948
Sumas iguales	72,796
Aplicaciones:	
Servicios Personales	49,024
Materiales y Suministros	1,995
Servicios Generales	8,279
Ayudas, Subsidios y Transferencias	453
Bienes Muebles e Inmuebles	104
Otros Egresos	235
Préstamos personales	1,742
Proveedores	3,227
Acreedores diversos	7,076
Total de aplicación de recursos	72,135
Disponibilidad Final	661
Sumas iguales	72,796

A.7.1.1. Observación número PL-01/2002:

El Estado de Origen y Aplicación de Recursos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2002, presentado en la cuenta pública no es real, debido a que el total de gastos reportados como ejercidos por cada capítulo de gasto, no coincide con el saldo final reflejado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2002. Dichas diferencias se analizan a continuación:

(cifras en miles de pesos)

Capítulo de gasto	Saldo según Estado de Origen y Aplicación de Recursos	Saldo según Balanza de Comprobación	Diferencia
Servicios Personales	49,024	49,008	16
Materiales y Suministros	1,995	2,095	-100
Servicios Generales	8,279	9,009	-730
Ayudas, Subsidios y Transferencias	453	439	14

Poder Legislativo: Informe de Resultados de la Fiscalización 2002

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Bienes Muebles e Inmuebles	104	90	14
Total	59,855	60,641	-786

En atención a lo observado se incumple lo dispuesto en los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental y se infringe el artículo 35 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ente:

“En el análisis de esta observación, se detecto que las diferencias entre la balanza de comprobación y el estado de origen y aplicación de recursos se registran en los meses de enero a julio de 2002 periodo en el cual aun se encontraba vigente la XXVI Legislatura, y esto trajo como consecuencia que al no tener elementos comprobatorios , se desconoce a que se deben estas diferencias, toda vez que en el periodo de agosto a diciembre de 2002 periodo a partir del cual la XXVII Legislatura entró en funciones, no se encontró ninguna diferencia entre la balanza de comprobación y el estado de origen y aplicación de recursos(se anexa fotocopia de la balanza de comprobación y el estado de origen y aplicación de recursos)”

Determinación del OFS:

Efectivamente en la revisión de las balanzas y estados de origen y aplicación de recursos mensual, se pudo constatar los meses en que surgieron las diferencias, sin embargo, estas diferencias se reflejan también en el estado de origen y aplicación de recursos anual.

Resultado: Recomendación.

Se recomienda que mensualmente se concilien las cifras de los estados financieros, para constatar que no exista diferencias y que estas no se arrastren en los estados financieros acumulados.

A.7.1.2. Observación número PL-02/2002:

Las cifras que refleja la Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2002, no es real, debido a que en la prueba selectiva realizada, se detectaron gastos efectuados por conceptos diferentes a su afectación presupuestal, los cuales se detallan a continuación:

1. Póliza de cheque No. 005934 de fecha 03 de diciembre del 2002 a favor de Expertis, S.A. de C.V., por la cantidad de \$16,669.25 por concepto de pago de diversas facturas; la factura No. 3412 ampara la compra de un Fax Canon inyección de tinta accs N/S: UNX21241 por

un importe de \$2,777.25 dicha factura se contabilizó en la cuenta 2100-004.- Materiales y útiles de impresión.

2. Póliza de cheque No. 005936 de fecha 03 de diciembre del 2002 a favor de Embotelladora Aga, S.A. de C.V., por la cantidad de \$7,052.00 por concepto de pago de 10 facturas por compra de agua purificada y refrescos; el pago se contabilizó a la cuenta 3100-006.- Gastos menores de oficina \$6,602.00 y a la cuenta 2200-003.- Alimentos \$450.00

3. Póliza de cheque No. 005938 de fecha 03 de diciembre del 2002 a favor de Café del Pacífico, S.A. de C.V., por la cantidad de \$3,456.70 por concepto de pago de 4 facturas por compra de azúcar en sobres, café y lacrem en sobres; las facturas No. 15919, 15875 y 15820 por importes de \$1,164.90; \$264.00 y \$1,689.80 respectivamente, se contabilizaron en la cuenta 2200-003.- Alimentos y la factura No. 15906 por un importe de \$338.00 se contabilizó en la cuenta 2100-006 (Materiales diversos).

4. Póliza de cheque No. 005957 de fecha 04 de diciembre del 2002 a favor de María Teresa Bobadilla Bernal, por la cantidad de \$866.94 por concepto de compra de vasos térmicos, café y galletas; el pago se contabilizó en la cuenta 2100-006 (Materiales diversos).

5. Póliza de cheque No. 005980 de fecha 10 de diciembre del 2002 a favor del Lic. Armando Velez Macias, por la cantidad de \$9,544.25 por concepto de reposición de fondo fijo; el cuál presenta diversos comprobantes y facturas que suman la cantidad de \$9,603.25, las cuales se detallan a continuación:

Factura	Proveedor	Importe	Concepto	Irregularidad
390	Transportes del Pacífico, S.A. de C.V.	\$3,500.00	Tepic San Blas – Tepic Tecuala	Gasto contabilizado de manera fraccionada ya que en la póliza de cheque se encuentra afectada la partida presupuestal correspondiente a pasaje terrestre, solo por la cantidad de \$ 1,026.00

Poder Legislativo: Informe de Resultados de la Fiscalización 2002

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

02581	Farmacia Cruz Roja de Tepic, S.A. de C.V.	518.25	compra de medicinas	Se contabilizó dicha factura en la cuenta 1400-005 (Aportación Estatal al Fondo de Pensiones)
varias	varios	1,906.00	gasolina	Se registró contablemente en la póliza de cheque mencionada, a la cuenta 2600-001 (Combustible), la cantidad de \$2,141.00 existiendo un importe por comprobar con documentación soporte de \$235.00
138985	Restaurantes Chics, S.A. de C.V.	120.00	Alimentos;	Gasto no contabilizado en la cuenta de Alimentos
169	Cerrajería ACE	115.00	reparación de chapa de camioneta chevrolet	Se registró contablemente en la póliza de cheque mencionada, a la cuenta 3500-009 (Mantenimiento y Conserv. Eq. Terrestre) la cantidad de \$1,265.00, quedando un importe por comprobar con documentación soporte de \$1,150.00 en esta subcuenta.
Recibos varios		2,400.00	Apoyos económicos	

Informe de Resultados de la Fiscalización 2002: Poder Legislativo

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

3986	Wal-Mart	1,044.00	Árboles navideños	
------	----------	----------	-------------------	--

También se contabilizó en la cuenta 3700-003.- Viáticos por la cantidad de \$1,150.00 sin que se encontraran recibos por este concepto.

6. Póliza de cheque No. 006004 de fecha 24 de diciembre de 2002, por un importe de \$11,895.20, expedida a favor de Grupo Farmacéutico C.M.Q. de Vallarta, S.A. de C.V., importe que se integra con las facturas No. 002813 por concepto de medicamentos varios y 002812 por concepto de productos varios, ambas facturas por el mismo importe de \$5,947.60, una factura fue contabilizada en la cuenta 1400-004 (Servicios médicos a trabajadores) y la otra en la cuenta 3100-006 (Gastos menores de oficina); además ninguna factura cuenta con firma de autorización, ni especifica el motivo de estos gastos y el nombre de la persona que los efectuó.
7. Póliza de cheque No. 006005 de fecha 26 de diciembre de 2002 a favor del H. Congreso del Estado de Nayarit por la cantidad de \$83,193.24 por la cual se pagaron diversas facturas de diferentes gastos de los cuales se observaron las siguientes irregularidades:

Factura	Proveedor	Importe	Concepto	Irregularidad
2362	Diario Buen día	\$ 5,750.00	Publicación de actividades realizada en Congreso del Estado durante el mes de Octubre de 2002	No cuentan con firma de autorización
2369	Diario Buen día	\$ 5,750.00	Publicación de actividades realizada en Congreso del Estado durante el mes de Noviembre de 2002	no cuentan con firma de autorización
Recibo simple		\$30,000.00	Pago de compensación extraordinaria del mes de	No cuentan con firma de autorización

Poder Legislativo: Informe de Resultados de la Fiscalización 2002

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

			Diciembre al Diputado Manuel H. Cota	
7300	José Luis David Alfaro	3,782.70	Material fotográfico	No cuentan con firma de autorización
1223	Maria de Lourdes Varajas Cortés	917.79	Reparación de alternador	No cuentan con firma de autorización
047	Mega Proyectos y construcciones, S.A. de C.V.	2,300.00	Trabajos de electricidad y fontanería	No cuentan con firma de autorización
4090	Perla Lorena Navarro Martín	152.95	Tubos y filamento	No cuentan con firma de autorización
5008	Perla Lorena Navarro Martín	442.18	Balastros, cinta aislante y cable	No cuentan con firma de autorización
3688	Julio Bobadilla Guardado	508.93	Ferretería varia	No cuentan con firma de autorización
3686	Julio Bobadilla Guardado	1,536.68	Ferretería varia	No cuentan con firma de autorización
1249	Maria de Lourdes Varajas Cortés	184.00	Reparación de luces	No cuentan con firma de autorización
Nota de remisión	Papelería y regalos Jiménez	650.00	Artículos Diversos	Nota de remisión que no cuenta con requisitos fiscales ni con firma de autorización.
Nota de venta 4135	Ismael Benítez Hernández	495.00	Consumo	No cuentan con firma de autorización
Nota de Venta 4145	Ismael Benítez Hernández	770.00	Consumo	No cuentan con firma de autorización
Nota de remisión	Papelería y regalos Jiménez	440.00	Papelera Plástico transparente 3 rollos	Nota de remisión que no cuenta con requisitos fiscales ni con firma de autorización.
Ticket		31.00	Tiket de	No cuentan con

Informe de Resultados de la Fiscalización 2002: Poder Legislativo

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

			estacionamiento	firma de autorización
13858	Grupo Farmacéutico C.M.Q.	502.55	Artículos Varios	No cuentan con firma de autorización
201	Roberto Mejía Ventosa (La Jungla)	13,455.00	Pago de evento posada niños	Únicamente se contabilizó la cantidad de \$1,045.98 registrados en la cuenta 3100-006 (Gastos menores de oficina)
Recibo simple	Enrique Mejía Pérez	2,600.00	Viáticos a la cd. De Guadalajara	No cuentan con firma de autorización
Folios varios		556.00	Pago de casetas	No cuentan con firma de autorización
20310	Servicio maxipista alzati	220.00	Gasolina magna	Gasto contabilizado en viáticos además no cuenta con firma de autorización
497	Francisco Javier Alonso Sánchez	222.00	Consumo	No cuentan con firma de autorización
555	Francisco Javier Alonso Sánchez	220.00	Consumo	Gasto contabilizado en viáticos
Nota de venta 284884	Servicio Universidad	200.00	Gasolina magna	Gasto contabilizado en viáticos además no cuenta con firma de autorización
Nota de venta 368	Laura Elena Hernández Salazar	67.00	consumo	No se encuentra evidencia en Nota de Venta de que el consumo realizado corresponda a personal adscrito al congreso. además el

Poder Legislativo: Informe de Resultados de la Fiscalización 2002

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

				comprobante no cuenta con firma de autorización
Nota de Venta 2568	Paz Xochitl Hernández Orona	454.00	Material fotográfico	Gasto contabilizado en viáticos además no cuenta con firma de autorización.
5890	Gpo. Motsa	310.00	Consumo	Gasto contabilizado en viáticos además no cuenta con firma de autorización.
5948	Maria Lourdes Rangel Echeagaray	409.00	Consumo	Gasto contabilizado en viáticos además no cuenta con firma de autorización.
776	Operadora de bienes raíces San Rafael	40,000.00	Pago parcial de evento de Cena baile	Únicamente se contabilizó en la cuenta 3600-004 (Servicios de telecomunicación) la cantidad de \$20,000.00 anexándose un recibo por este importe por concepto de 2do. Anticipo a cuenta de evento de posada navideña en los salones San Rafael, además no cuenta con firma de autorización.
Varias	Varios	2,675.57		no cuentan con firma de autorización.

En atención a lo observado se incumple lo dispuesto en los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental y se infringe el artículo 35 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ente:

1. *En relación a este punto el fax canon adquirido se contabilizó en la cuenta de materiales y útiles de impresión por el importe del mismo ya que es una cantidad menor.*
2. *En contestación a este punto, el importe de \$6,602.00 que corresponde al concepto de agua purificada, se contabilizo en la cuenta de gastos menores de oficina, porque no existe una partida específica para este concepto; y la cantidad de \$450.00 se contabilizo a la cuenta No. 220-003, alimentos; y corresponde al importe de los refrescos.*
3. *Debido a que en el presupuesto no existe una partida específica para estos conceptos se contabilizan a criterio cuidando que sea dentro del capitulo correspondiente*
4. *En relación a este punto hacemos referencia a la contestación del punto 3.*

Referente a la póliza de cheques No. 005980, estamos anexando copia fotostática donde realizamos la separación de notas, facturas y recibos, para poder determinar los rubros que se afectaron contablemente y podemos observar lo siguiente:

- A) *La suma de los combustibles da la cantidad de \$ 2,026.00, quedando un saldo de \$ 115.00, que por error también fue cargado a la cuenta de combustible.*
- B) *En relación a las demás partidas, al no existir catalogo clasificador por objeto del gasto no existe un criterio uniforme para la clasificación de los gastos.*

En relación a la póliza de cheques No. 006004, anexamos copia fotostática de las facturas debidamente autorizadas y el motivo del gasto.

En contestación a la póliza de cheques No. 006005, se procedió a recabar la firma de autorización, asimismo en la observación de la Nota de Remisión por \$ 650.00 y \$440.00 que no cuenta con requisitos fiscales, cabe hacer la aclaración que dicha compra fue adquirida en forma emergente, ya que fue para apoyar a personas a evacuar la localidad de Tecuala, Nayarit.

6. *Se anexan fotocopias de las facturas mencionadas, con firma de autorización y especificando el motivo del gasto.*

Determinación del OFS:

Por lo que respecta al comentario de que el fax canon adquirido se contabilizó en la cuenta de materiales y útiles de impresión considerando que el importe del mismo es una cantidad menor, esto es improcedente, debido a que el criterio de clasificación que se debe tomar en cuenta es el propio objeto del gasto, sin tomar en cuenta el monto del mismo.

Por lo que respecta a las irregularidades encontradas en el registro contable de las pólizas de cheque No. 005980 y 006005, ambas correspondientes al mes de diciembre del 2002, se recomienda al ente que en los gastos subsecuentes, se tenga especial cuidado de registrar la documentación comprobatoria en las cuentas a que corresponda el gasto y por los montos a que corresponda el total de los comprobantes.

Asimismo, se recomienda el evitar comprobar gastos con notas de remisión, debido a que estas no cuentan con requisitos fiscales.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

Se emite pliego de posible responsabilidad mismo que se remitió al H. Congreso del Estado para que con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracción I, 54, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, proceda conforme a derecho.

A.7.1.3. Observación número PL-03/2002:

Las cifras que reflejan los anexos de catálogo de cuentas de resultado, no es real, debido a que no existe consistencia en la aplicación presupuestal de los gastos efectuados ya que de la prueba selectiva realizada, se detectó lo siguiente:

1. Póliza de cheque No. 005925 de fecha 02 de diciembre del 2002 a favor de Luis Reyes Brambila, por un importe total de \$11,200.00, correspondiente al pago de las facturas numero 5076 y 5077 por la cantidad de \$2,000.00 y \$9,200.00 respectivamente, la primera por concepto de pago de 20 suscripciones en el periódico Nayarit Opina, la cual fue registrada en la cuenta 3600-005 (Otros gastos de difusión) y la segunda por concepto de difusión de trabajos legislativos misma

que se contabilizó en la cuenta 3600-004 (Servicios de telecomunicación).

2. Póliza de cheque No. 005924 de fecha 02 de diciembre de 2002 a favor de Oriana Haide Cruz Gutiérrez, por la cantidad de \$2,500.00 derivado del pago de la factura No. 126 por concepto de 10 suscripciones trimestrales (octubre-diciembre 2002) al periódico Nuevo Siglo de Nayarit; se observó que dicho pago fue contabilizado en la cuenta 3600-004.- Servicios de telecomunicación.
3. Póliza de cheque No. 005931 del 03 de diciembre de 2002 expedida a favor de Liliana B. Sánchez Benavides, por el importe total de \$5,260.68 correspondiente al pago de las facturas 12045, de fecha 14 de noviembre del 2002 por un importe de \$1,504.20 por concepto de compra de material diverso la cual se contabilizó en la cuenta 2100-002 (Materiales de limpieza), factura 8916 del 29 de octubre de 2002 por un importe de \$3,372.38 con concepto de compra de material diverso, contabilizados en la cuenta 2100-006 (Materiales diversos) y factura 8985 del 05 de noviembre del 2002 por un importe de \$384.10 por concepto de compra de material de limpieza, contabilizados en la cuenta 2100-006 (Materiales diversos).
4. Póliza de cheque No. 005947 de fecha 04 de diciembre de 2002 a favor de Ma. Elsa Guzmán Hernández, por la cantidad de \$2,054.00 por concepto de compra de agua purificada en garrafones de 19 lts. y botellas de 1 Lt. dicho pago fue registrado contablemente en la cuenta 2100-006 (Materiales diversos).
5. Póliza de cheque No. 005948 de fecha 04 de diciembre de 2002 a favor de Agustín Alberto Castañeda Ramírez, por la cantidad de \$6,886.20 por concepto de recarga de extintores; dicho pago se contabilizó en la cuenta 3500-004 (Mantenimiento y conservación de inmuebles).
6. Póliza de cheque No. 005999 de fecha 13 de diciembre del 2002 a favor de Operadora Megacable, S.A. de C.V., por la cantidad de \$3,499.00 por concepto de pago de internet empresarial correspondiente al mes de diciembre del 2002; dicho gasto fue contabilizado en la cuenta 3100-006 (Gastos menores de oficina).

En atención a lo observado se incumple lo dispuesto en los principios de contabilidad aplicables al Sector gubernamental y se infringe el artículo 35 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ente:

1. *En relación a este punto la factura No. 5077 se contabilizo a la cuenta 3600-004 (servicios de telecomunicación) , por error de captura hubo confusión al registrar los números de cuenta contable.*
2. *Este punto es el mismo caso que el anterior ya que el cargo debería efectuarse a la cuenta 3600-005 (otros gastos de difusión e información) y por error de captura el cargo se efectuó e la cuenta 3600-004 (servicios de telecomunicación).*
4. *Las compras de agua purificada se registran a la cuenta 2100-006, ya que no existe partida presupuestal específica para este concepto, ni catalogo clasificador por objeto del gasto, actualmente este concepto se carga a gastos menores de oficina.*
5. *En este punto es la misma respuesta que los anteriores ya que al no existir partida presupuestal especifica, se registra a criterio , tomando como base el concepto de la erogación.*
6. *En respuesta a este punto, que corresponde al pago de la renta de internet, se carga a gastos menores de oficina, ya que no existe partida para este concepto en específico.*

Determinación del OFS:

Dicha situación quedará corregida una vez que el clasificador se encuentre elaborado, autorizado y en operación.

Resultado: Recomendación.

Para evitar que se siga incurriendo en el registro de gastos en partidas diferentes a la naturaleza del gasto, se recomienda al ente que elabore el clasificador por objeto del gasto para que exista un criterio uniforme de clasificación y registro de partidas.

Ejercicio del Presupuesto por Partidas

De acuerdo a la información correspondiente a cada trimestre de la Cuenta Pública, se presenta la evolución del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, del presupuesto autorizado para el H. Congreso del Estado.

Concepto	Presupuesto Original Decreto 8420	Transferencias Decreto 8455	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejercido	Variación	%
Servicios Personales						
Sueldos ordinarios	8,196,944.28		8,196,944.28	9,776,336.04	1,579,391.76	19.27%
Sueldos retroactivos				18,076.79	18,076.79	100%

Informe de Resultados de la Fiscalización 2002: Poder Legislativo

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sueldos personal transitorio	2,628,000.00	-932,920.00	1,695,080.00	3,881,928.93	2,186,848.93	129.01%
Sobre sueldos	26,939,453.24	926,183.00	27,865,636.24	28,997,782.86	1,132,146.62	4.06%
Pagos por seguridad social	1,429,400.00	184,342.00	1,613,742.00	327,089.57	-1,286,652.43	-79.73%
Gratificaciones	5,338,000.00	-177,605.00	5,160,395.00	6,006,433.36	846,038.36	16.39%
Suma Servicios Personales	44,531,797.52	0.00	44,531,797.52	49,007,647.55	4,475,850.03	10.05%
Materiales y Suministros						
Papelería y artículos de oficina	404,000.00	28,310.00	432,310.00	438,372.67	6,062.67	1.40%
Alimentos en general	714,000.00	-35,824.00	678,176.00	695,555.37	17,379.37	2.56%
Material de mantenimiento	64,400.00	-45,150.00	19,250.00	94,885.04	75,635.04	392.91%
Concepto	Presupuesto Original Decreto 8420	Transferencias Decreto 8455	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejercido	Variación	%
Materiales diversos	225,200.00	20,470.00	245,670.00	239,050.48	-6,619.52	-2.69%
Combustibles y lubricantes	659,600.00	-143,104.00	516,496.00	478,863.45	-37,632.55	-7.29%
Vestuarios, prendas y blancos	267,000.00	-86,001.00	180,999.00	148,752.62	-32,246.38	-17.82%
Suma Materiales y Suministros	2,334,200.00	-261,299.00	2,072,901.00	2,095,479.63	22,578.63	1.09%
Servicios Generales						
Arrendamientos	2,371,800.00	196,953.00	2,568,753.00	2,654,200.20	85,447.20	3.33%
Servicios Básicos	1,315,600.00	244,555.00	1,560,155.00	1,509,626.01	-50,528.99	-3.24%
Gastos de viaje	1,696,000.00	-184,003.00	1,511,997.00	1,457,902.19	-54,094.81	-3.58%
Gastos de seguro	157,400.00	92,817.00	250,217.00	238,204.74	-12,012.26	-4.80%
Mantenimiento y Reparación de equipos	794,436.00	153,993.00	948,429.00	845,981.37	-102,447.63	-10.80%
Servicios de difusión e información	1,986,000.00	225,930.00	2,211,930.00	2,212,079.58	149.58	0.01%
Pago de impuestos	67,500.00	-30,288.00	37,212.00	27,827.09	-9,384.91	-25.22%
Servicios oficiales				47,786.72	47,786.72	100.00%
Servicios diversos				15,516.75	15,516.75	100.00%
Suma Servicios Generales	8,388,736.00	699,957.00	9,088,693.00	9,009,124.65	-79,568.35	-0.88%
Subsidios y Transferencias						
Ayudas culturales y sociales				438,928.98	438,928.98	100.00%
Transferencias estatales	260,000.00	196,628.00	456,628.00	0.00	-456,628.00	-100.00%
Suma Subsidios y Transferencias	260,000.00	196,628.00	456,628.00	438,928.98	-17,699.02	-3.88%
Bienes Muebles e Inmuebles						
Equipo y mobiliario de oficina	480,000.00	-355,286.00	124,714.00	89,990.99	-34,723.01	-27.84%
Equipo de transporte	280,000.00	-280,000.00	0.00			
Suma Bienes Muebles e Inmuebles	760,000.00	-635,286.00	124,714.00	89,990.99	-34,723.01	-27.84%
PRESUPUESTO TOTAL	56,274,733.52	0.00	56,274,733.52	60,641,171.80	4,366,438.28	7.76%

Del análisis efectuado al ejercicio del presupuesto, durante el periodo 2002, se observa lo siguiente:

El presupuesto para el ejercicio Fiscal 2002 para el Poder Legislativo, según decreto 8420, publicado el 29 de Diciembre del 2001 fue por la cantidad de \$64'050,000.00 del cual al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit se le asignó un presupuesto autorizado por la cantidad de \$7'775,266.48 y al H. Congreso del Estado de Nayarit por \$56'274,733.52.

El H. Congreso del Estado tiene registrados como ejercidos en el capítulo de Servicios Personales, los sueldos del Órgano de Fiscalización Superior que se pagan directamente de Tesorería.

A.7.2. Del cumplimiento normativo

De acuerdo al alcance dado a las pruebas realizadas y los resultados obtenidos, se puede concluir que los recursos públicos del ejercicio 2002, fueron manejados razonablemente por el H. Congreso del Estado, con excepción de lo siguiente:

Ingresos

Durante el ejercicio 2002 el Poder Legislativo obtuvo ingresos totales por la cantidad de \$64,278,980.63, integrados de la siguiente manera:

Asignaciones Presupuestales	\$64,050,000.00
Ingresos Propios	<u>228,980.63</u>
Ingresos Totales	\$64,278,980.63

Los conceptos por los cuales se obtuvieron Ingresos Propios, fueron los siguientes:

Otros ingresos	\$ 25,000.00
Intereses bancarios	203,790.63
Ingresos diplomado	<u>190.00</u>
Ingresos Propios	\$228,980.63

A.7.2.1. Observación número PL-08/2002:

De los \$64,050,000.00 que integran el presupuesto total autorizado correspondiente al ejercicio 2002 para el Poder Legislativo, le fueron

entregadas por la Secretaría de Finanzas según registros contables del Poder Legislativo, los ingresos de la siguiente manera: Remesas Gobierno del Estado \$48,021,242.31 y Remesas Órgano de Fiscalización Superior \$11,334,952.59 la suma de estas cantidades arrojan un importe de \$59,356,194.90 que comparado con el presupuesto total autorizado de \$64,050,000.00 da origen a una diferencia de \$4,693,805.10 la cual no se pudo determinar la manera en que les fue entregada o si esta cantidad fue ejercida directamente por la Secretaría de Finanzas con cargo al presupuesto del Poder Legislativo.

En atención a lo observado se incumple lo dispuesto en los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental y se infringe el artículo 35 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Publico de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ente:

Referente a la observación que nos indican con respecto a los ingresos recibidos por el H. Congreso del Estado y el Órgano de Fiscalización Superior, hacemos la aclaración que se cometió un error al momento de capturar el ingreso; por error se abonó el depósito que corresponde al Congreso del Estado, a la cuenta del Órgano de Fiscalización Superior, dicho error es reflejado en el Auxiliar Contable en el mes de octubre. Anexamos documento.

Se anexan cédulas en las que se determina y explica las diferencias.

Determinación del OFS:

De acuerdo a las cédulas de análisis y documentación comprobatoria que presente el ente, se puede apreciar que efectivamente se cometió error al momento de registrar las remesas, contabilizando en el auxiliar del Órgano de Fiscalización Superior remesas que correspondían al H. Congreso del Estado, sin embargo, el ente reconoce que existe una diferencia por la cantidad de \$1,338,592.99 entre el presupuesto autorizado y las remesas recibidas, la cual según explica en sus cédulas, corresponde a la retención que la Secretaría de Finanzas realiza por concepto de aportaciones patronales, de las cuales el ente no cuenta con la documentación comprobatoria, ni realizó el registro contable.

Es necesario que se realicen periódicamente conciliaciones con la Secretaría de Finanzas, para registrar contablemente los importes que por concepto de obligaciones patronales efectúa dicha Secretaría, por cuenta del Congreso, para que dichos montos sean reconocidos y contabilizados correctamente, así como obtener el soporte documental correspondiente.

Argumentos del Ente:

Cabe hacer mención que la documentación comprobatoria de los pagos que se hacen por concepto de aportaciones patronales al fondo de pensiones y al ISSSTE; así como los enteros al SAT por concepto de retenciones de ISR se encuentra en poder de la Secretaría de Finanzas.

Determinación del OFS:

Existe una diferencia por la cantidad de \$1,338,592.99 entre el presupuesto autorizado y las remesas recibidas, la cual corresponde a la retención que la Secretaría de Finanzas realiza por concepto de aportaciones patronales, de las cuales el ente no cuenta con la documentación comprobatoria, ni realizó el registro contable.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

Se emite pliego de posible responsabilidad mismo que se remitió al H. Congreso del Estado para que con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracción I, 54, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, proceda conforme a derecho.

Combustible

Se fiscalizó la partida de combustibles, la cual al 31 de Diciembre del 2002, integra un saldo de \$478,863.45.

Del 100% del saldo, se fiscalizaron los comprobantes del gasto correspondiente a los meses de enero, febrero, julio, agosto y diciembre del año 2002, con un monto de \$232,826.02 lo que representa un alcance del 48.62% del monto total.

A.7.2.2. Observación número PL-13/2002:

De nuestra revisión directa se concluye lo siguiente:

1. Del total analizado, la cantidad de \$55,879.32, corresponde a comprobantes en nota de venta, los cuales no cumplen con los requisitos fiscales que señala el artículo 29-A del Código Fiscal.
2. Asimismo, se observó que aproximadamente el 98% de los comprobantes analizados, no indica el objeto del gasto.

3. De igual manera se observó que lo registrado contablemente, no coincide con la suma de los comprobantes anexos a las pólizas, ya que en los meses fiscalizados resultaron las siguientes diferencias: enero \$337.00, febrero \$150.00, julio \$337.00, agosto \$-387.00 y diciembre \$-235.00

Por lo anterior se está infringiendo con lo estipulado en el artículo 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior y se incumple lo establecido en los principios de contabilidad aplicables al Sector gubernamental.

Argumentos del Ente:

Referente a la observación en donde nos indican que los comprobantes de combustible son notas de venta, cabe hacer mención que al momento de efectuar la carga de combustible, es en ocasiones imposible detenerse a solicitar una factura de combustible, ya que los diputados requieren trasladarse a sus eventos en forma inmediata y esto ocasiona dicha irregularidad.

En relación a las diferencias de los comprobantes contra los registrado contablemente se acepta la observación.

Determinación del OFS:

El ente reconoce la observación.

Respecto a la observación de que lo registrado contablemente no coincide con la suma de los comprobantes anexos a las pólizas, se recomienda al ente que se tenga especial cuidado en registrar contablemente la documentación comprobatoria por el monto a que corresponda el total de los comprobantes.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

Se emite pliego de posible responsabilidad mismo que se remitió al H. Congreso del Estado para que con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracción I, 54, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, proceda conforme a derecho.

Arrendamientos

A.7.2.3. Observación número PL-16/2002:

El Poder Legislativo cuenta con tres proveedores de prestación de servicio por concepto de Arrendamiento de Estacionamiento, Concesionarias de Nayarit, S.A. de C.V., Cesar Antonio Lozano Flores y Estacionamiento Allende, de los cuales no se proporcionaron los contratos de arrendamiento correspondientes al ejercicio 2002, los cuales debieron celebrarse a efecto de mantener actualizado los sistemas administrativos que sustenten la evaluación, control de los recursos y proporcionar la seguridad jurídica necesaria.

Argumentos del Ente:

En relación a esta observación, para el ejercicio 2002, no existe evidencia de que se hayan celebrado contratos de arrendamiento

Determinación del OFS:

El ente reconoce la observación.

Resultado: Recomendación.

Se recomienda celebrar los contratos correspondientes por concepto de arrendamiento de estacionamiento.

Bienes Muebles e Inmuebles

A.7.2.4. Observación número PL-27/2002:

1. No se lleva una contabilidad patrimonial, de los bienes inmuebles y bienes muebles que constituyen el inventario general propiedad del Poder Legislativo, Durante el ejercicio 2002, se realizaron las siguientes adquisiciones de mobiliario y equipo:

Mobiliario de oficina	\$58,945.49
Equipo de oficina	1,845.00
Equipo de computo	<u>29,200.50</u>
Total mobiliario y equipo	\$89,990.99

2. Los bienes adquiridos durante el ejercicio 2002, se registraron afectando directamente al gasto.

En atención a lo observado se incumple con lo dispuesto en los principios de contabilidad aplicables al Sector gubernamental y se infringe con el artículo 35 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ente:

En la observación que presenta la Auditoría en relación a que no se lleva una Contabilidad Patrimonial de los bienes inmuebles y bienes muebles, cabe hacer las siguientes aclaraciones

:

1º. Según indican los libros de Contabilidad, nunca se ha llevado este registro.

2º. Solamente se ha manejado el control de los bienes muebles a través de Inventarios Físicos, que maneja el Departamento de Servicios Generales.

A partir del ejercicio fiscal 2004 se empezó a llevar registro contable de las adquisiciones realizadas a partir de enero de 2004.

Determinación del OFS:

El ente reconoce que no se registraba contablemente el patrimonio.

Resultado: Recomendación.

Se recomienda al ente actualice su sistema de registro contable, para que todos los bienes adquiridos sean reconocidos como activos fijos e integren el patrimonio del Poder Legislativo.

B. RESULTADOS.

Los resultados de las confrontaciones y revisiones practicadas, así como de las solventaciones, son los siguientes:

Cuenta Pública	Observaciones			Total de acciones promovidas		Recomendaciones
	Total	Solventadas	Sin Solventar	Administrativas	Procedimiento Resarcitorio	
Financiera	27	20	7	3	0	4

De las 4 cuentas públicas fiscalizadas, se generaron 27 observaciones de distinta naturaleza, principalmente de carácter administrativo, de procedimientos y de inobservancia de la legislación que rige la función. Del total de las observaciones, en el proceso de seguimiento a las mismas se solventaron 20, que representan el 74.07%.

C. RECOMENDACIONES.

Se recomienda emitir los manuales de organización, así como elaborar el programa operativo correspondiente; debiéndose ponderar la importancia de estos instrumentos para el óptimo manejo y ejercicio de los recursos y bienes patrimonio del Ente, a efecto de garantizar el cumplimiento cabal de los

débitos legales relativos al manejo y la aplicación de los recursos públicos y así fortalecer y mejorar la gestión pública.

Se recomienda que los gastos por servicios personales correspondientes al Órgano de Fiscalización Superior no se registren en el Congreso, para que los mismos no afecten su contabilidad y presupuesto.

Se recomienda que mensualmente se revisen y concilien las cifras de los estados financieros, para constatar que no existan errores contables.

Se recomienda que en los comprobantes de gasto, se especifique el motivo, así como el nombre de la persona y/o personas que lo realizaron.

Se recomienda tener el cuidado de anexar los boletos de avión a las pólizas de pago correspondientes, junto con el voucher de servicio que emite la agencia de viajes, debido a que el boleto de avión es el comprobante fiscal del gasto.

Para evitar que se siga incurriendo en el registro de gastos en cuentas diferentes a la naturaleza del gasto, se recomienda al ente que elabore el clasificador por objeto del gasto para que exista un criterio uniforme de clasificación y registro de gastos.

Se recomienda implementar un procedimiento para el suministro de gasolina, el cuál disminuya las cargas urgentes de combustible y evite que se comprueben con notas de venta, así como implementar medidas de control interno sobre este tipo de gastos.